

TESTIMONIO RELACIONADO CON LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL CAS-LPNP10/2023/LXI-LEM; RELATIVA A LA “CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL PODER LEGISLATIVO”

En la Ciudad de Toluca, Estado de México a los cinco días del mes de diciembre del dos mil veintitrés, el que suscribe Maestro en Derecho Jesús Castillo Sandoval, con cédula profesional 5131596 expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, en mi calidad de Testigo Social, como lo acreditó con la Constancia de Registro identificada con el número **102-2023** emitida en favor del suscrito por el Comité de Registro de Testigos Sociales el pasado dos de junio de la presente anualidad, vigente a partir de la citada fecha, hasta el uno de junio de dos mil veinticuatro, por medio del presente testimonio y como representante de la sociedad civil, suscribo lo siguiente:

FUNDAMENTO LEGAL

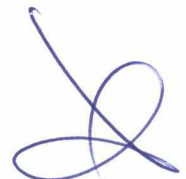
El presente documento, se rinde con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.42, 1.45, 1.54, 1.55, 1.56, 1.57, 1.58 y 1.64 del Código Administrativo del Estado de México; y 35 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, con relación al contrato de prestación de servicios profesionales de diez de noviembre de dos mil veintitrés, **TS/JCS-101123**, celebrado entre el suscrito y la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo del Estado de México, representada por la Licenciada en Contaduría y Finanzas Martha Maldonado Vilchis, Directora de Recursos Materiales en su calidad de contratante.

Es de suma trascendencia considerar que, en el Poder Legislativo del Estado de México, son aplicables para la adquisición de bienes y contratación de servicios, las normas previstas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, en lo que no se oponga a los ordenamientos legales que lo regulan, sujetándose en todo momento a sus órganos internos de control, de conformidad con el artículo 1° del citado ordenamiento legal. Como Testigo Social consideré lo dispuesto en el Manual de Integración Funcionamiento y Operación del Comité de Adquisiciones y Servicios, así como, en la normatividad administrativa del Poder Legislativo del Estado de México, consultable en: https://administracionyfinanzasplem.gob.mx/m_juridico.html

DEFINICIONES RELEVANTES

Asegurado (a).- Es la persona que se menciona en la póliza de seguro de vida que es titular de los derechos y obligaciones consignados en el contrato de seguro en términos del artículo 20 de la Ley del Contrato de Seguro.

-Aseguradora.- Es la institución que se obliga a pagar las sumas aseguradas a las personas beneficiarias del seguro de vida contratado conforme a lo acordado en el contrato de seguro.



-Bases.- Es el documento público que expide una autoridad pública, donde se convoca a la población a participar en la contratación para la adquisición, enajenación o arrendamiento de bienes o servicios, que contiene las condiciones y requisitos que las personas interesadas deben cumplir.

-Beneficiario (a).- Es la persona que la o el asegurado designa con derecho a recibir la suma asegurada en la carátula de la póliza de seguro, en la proporción que aquél libremente determine.

-Comité de Adquisiciones y Servicios (COMITÉ).- Órgano colegiado con facultades de opinión, quien deberá auxiliar a la Secretaría de Administración y Finanzas en la preparación y substanciación de los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios.

-Contrato de Seguro.- Es el documento que celebra una empresa aseguradora y una persona física, colectiva o institución, donde la primera se obliga mediante el pago de una prima a resarcir el daño o a pagar una suma de dinero, al verificarse la eventualidad prevista en el contrato conforme al artículo 21 de la Ley del Contrato de Seguro.

-Convocante.- Secretaría, entidad, tribunal administrativo o municipio, que instrumenta un procedimiento de adquisición, enajenación o arrendamiento de bienes o de contratación de servicios, en el que se convoca, elige o invita a personas con interés y capacidad para presentar propuestas en términos de la Ley y de su Reglamento.

-Licitación Pública.- Modalidad de adquisición de bienes y contratación de servicios, mediante convocatoria pública que realicen la Secretaría, organismos auxiliares, tribunales administrativos o municipios, por el que se aseguren las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias.

-Licitante.- Cualquier entidad legal que pueda presentar una oferta para el suministro de bienes o la prestación de servicios.

-Prima de Seguro.- Es la cantidad de dinero que una institución o una persona física o colectiva se obliga a pagar a la aseguradora por concepto de expedición de la póliza de seguro de vida.

-Testigo Social.- Mecanismo de participación ciudadana por medio del cual se involucra a la sociedad civil en los procedimientos de contratación pública relevantes; en términos del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México.

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los organismos autónomos, aplicaran los procedimientos previstos para la participación del Testigo Social, en todo lo que no se oponga a los ordenamientos legales que lo regulen.

2



-Testimonio.- Es el documento que emite el Testigo Social por su participación en las contrataciones públicas, el cual contiene las observaciones y en su caso recomendaciones que considere pertinentes.

-Vigencia de la Póliza.- Es el plazo de tiempo con fecha de inicio y vencimiento en la póliza de seguro.

ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

El nueve de noviembre de dos mil veintitrés, mediante oficio 41001/518/2023 la Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones y Servicios Evelin Cuevas Dávila, invitó al suscrito a participar en la sesión del referido órgano colegiado para presenciar como Testigo Social la revisión de bases para la contratación de Póliza de Seguro Colectivo de Vida para las Personas Servidoras Públicas del Poder Legislativo, mediante procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial.

Así, el diez de noviembre de la presente anualidad, a las diez horas con treinta minutos en la Sala de Concursos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo de esta entidad, ubicada en el tercer piso del edificio Santander, sito en Avenida Independencia Oriente, número 102, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, dio inicio la sesión con las y los asistentes siguientes:

- Luis David Miranda Gómez, Presidente del Comité;
- Irma Victoria Palomares Hernández, Representante del Área Financiera;
- Martha Patricia Valdés García, Representante Suplente del Área Jurídica;
- Martha Maldonado Vilchis, Directora de Recursos Materiales;
- Esthela Lio Garza, Representante Suplente del Órgano de Control;
- Silvia Concepción Sepúlveda Venegas, Representante de la Unidad Administrativa Interesada;
- Evelin Cuevas Dávila, Secretaria Ejecutiva; y
- Jesús Castillo Sandoval, Testigo Social.

3

Una vez que se verificó la existencia del quórum, se llevó a cabo el desarrollo de la sesión del Comité de Adquisiciones y Servicios, de conformidad a el orden del día aprobado por los integrantes que asistieron a la sesión, al tenor de los siguientes puntos:

I. Revisión de bases para la contratación de póliza de seguro colectivo de vida para las personas servidoras públicas del Poder Legislativo.

II. Asuntos generales.

En la citada sesión, las personas integrantes del Comité y el suscrito realizamos las observaciones y comentarios que se estimaron pertinentes al proyecto de bases del procedimiento de licitación, de esta manera, las y los integrantes del citado órgano colegiado con derecho a voz y voto acordaron por unanimidad dar inicio al procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial CAS-LPNP10/2023/LXI-LEM, para la contratación de póliza de seguro colectivo de vida para las personas servidoras

públicas del Poder Legislativo, de esta manera, la Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones y Servicios registró la aprobación del siguiente acuerdo:

ACUERDO 001

EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL CONTENIDO DE LAS BASES, ASÍ MISMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, AUTORIZA LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL CAS-LPNP10/2023/LXI-LEM, CON LA PARTICIPACIÓN DE TESTIGO SOCIAL, PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL PODER LEGISLATIVO.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EN MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL CAS-LPNP10/2023/LXI-LEM

A) CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios estuvieron de acuerdo en aprobar el texto del numeral 5.4 de las Bases que contiene el calendario de actos de la Licitación Pública Nacional Presencial **CAS-LPNP10/2023/LXI-LEM** en los siguientes términos:

Fase	Fecha
Venta de bases	13, 14 y 15 de noviembre del 2023
Junta de aclaraciones	17:00 horas del 16 de noviembre del 2023
Acto de presentación y apertura de propuestas	12:00 horas del 23 de noviembre del 2023
Acto de fallo	17:30 horas del 27 de noviembre del 2023.

4

La referida sesión concluyó a las once horas con diez minutos del diez de noviembre de dos mil veintitrés.

B) PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La Convocatoria del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Presencial CAS-LPNP10/2023/LXI-LEM, relativo a la contratación de póliza de seguro colectivo de vida para las personas servidoras públicas del Poder Legislativo, se publicó el trece de noviembre de dos mil veintitrés en los diarios de circulación local y nacional denominados “El Sol de Toluca” y “El Sol de México”, así como, en el Sistema de Compras del Poder Legislativo del Estado de México, por sus siglas (SICOPLEM), publicación consultable en:
https://administracionyfinanzasplem.gob.mx/s_transaccional/principal/SEC_TEC/secoplem_editar_doc_etapa_user.php?id=122

C) VENTA DE BASES DE LA LICITACIÓN

Una vez realizada la difusión de la Convocatoria Pública del Procedimiento de la Licitación Pública Nacional Presencial CAS-LPNP10/2023/LXI-LEM, relativo a la contratación de póliza de seguro colectivo de vida para las personas servidoras públicas del Poder

Legislativo, la Convocante llevó a cabo la venta de las bases los días trece, catorce y quince de noviembre de la presente anualidad.

Las personas jurídico colectivas interesadas en la adquisición de las bases fueron:

Participantes	
1.	ALLIANZ MÉXICO, S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
2.	HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
3.	METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V.
4.	SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO
5.	SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.
6.	SEGUROS EL POTOSÍ, S.A.
7.	SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.
8.	THONA SEGUROS, S.A. DE C.V.

D) JUNTA DE ACLARACIONES

En cumplimiento a las bases del Procedimiento de la Licitación Pública Nacional Presencial CAS-LPNP10/2023/LXI-LEM, para la contratación de póliza de seguro colectivo de vida para las personas servidoras públicas del Poder Legislativo, mediante oficio 41001/553/2023 de quince de noviembre de dos mil veintitrés, signado por la Secretaria Ejecutiva, Licenciada Evelin Cuevas Dávila, el suscrito fui invitado para participar en la Junta de Aclaraciones que se llevó a cabo a las diecisiete horas del dieciséis de noviembre del presente año, en la Sala de Concursos.

5

La Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones y Servicios verificó la asistencia de sus integrantes, declaró la existencia del quórum y procedió al inicio de la sesión desahogando el orden de el día, al tenor de los siguientes puntos:

- I. Registro de Asistencia.
- II. Objeto de la junta.
- III. Aclaraciones de orden técnico.
- IV. Aclaraciones de orden administrativo.
- V. Modificaciones a los plazos y términos de la convocatoria o las bases.
- VI. Declaración de que se dio respuesta a los cuestionamientos formulados.
- VII. Declaración de la terminación de la junta de aclaraciones y cierre del acta.
- VIII. Firma del acta circunstanciada.

Asimismo, informó a las personas integrantes del Comité que las personas que adquirieron las bases de la licitación de este procedimiento fueron:

Participantes	
1.	ALLIANZ MÉXICO, S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
2.	HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
3.	METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V.
4.	SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO
5.	SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.
6.	SEGUROS EL POTOSÍ, S.A.
7.	SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.
8.	THONA SEGUROS, S.A. DE C.V.

De igual forma, se hizo constar por parte de la Secretaria del Comité que las personas que adquirieron las bases de la licitación, pero no asistieron a la reunión fueron los representantes de las siguientes personas jurídico colectivas:

1.	ALLIANZ MÉXICO, S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
2.	SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.

Dando continuidad al desahogo del orden de el día de la Junta de Aclaraciones, la Secretaria Ejecutiva del Comité explicó a los asistentes el objeto de la reunión, y procedió a dar respuesta a los cuestionamientos realizados por las personas jurídico colectivas interesadas, que fueron de la siguiente manera:

Participantes		Cuestionamientos atendidos
1.	SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.	48
2.	THONA SEGUROS, S.A. DE C.V.	28
3.	METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V.	34
4.	HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.	12
5.	SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO	30

De esta manera, una vez atendidos los cuestionamientos y planteamientos formulados por los participantes, por parte del Comité, a través de la Secretaria Ejecutiva del citado órgano colegiado, se procedió a realizar la **ACLARACIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA NÚMERO I**, relacionada con los numerales 9.11, 9.15, 9.16, 9.17, 9.18 y se les hizo saber a los licitantes participantes, que debían considerar cada una de las respuestas proporcionadas a los cuestionamientos presentados, así como a la aclaración técnica precisada con antelación.

6

De igual forma la Secretaria Ejecutiva dejó constancia respecto a que se ratificaban los plazos del procedimiento y en cuanto al contenido de las bases se considerarían las precisiones señaladas en la Junta de Aclaraciones.

Aunado a lo anterior, a cada uno de los participantes interesados en la licitación a que se refiere este documento se les hizo entrega del “instructivo-muestra” de la presentación del sobre uno “propuesta técnica” (documentos originales), sobre dos “propuesta técnica” (copias de los documentos del sobre uno y escritos), sobre tres “propuesta económica”; el cual serviría como guía para la integración de las propuestas.

De igual forma, se reiteró a las personas jurídico colectivas interesadas, que debían registrarse dentro de los treinta minutos previos a la celebración del acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, el cual tendría verificativo a las doce horas del veintitrés de noviembre de la presente anualidad.

Una vez que fueron agotados todos y cada uno de los puntos de el orden del día, se dio por concluida la Junta de Aclaraciones, a las diecinueve horas con cuarenta minutos, del dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés.

E) ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

En atención a la invitación recibida mediante oficio 41001/575/2023, de veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, suscrita por la Licenciada Evelin Cuevas Dávila, Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones y Servicios del Poder Legislativo, asistí a las doce horas del veintitrés de noviembre de la presente anualidad, al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas celebrado en la Sala de Concursos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo del Estado de México; una vez verificado el quórum del Comité, dio inicio la sesión, al tenor de el orden del día siguiente:

- I. Declaratoria del inicio del acto.
- II. Lectura al registro de asistencia al acto.
- III. Declaratoria de asistencia del número de oferentes.
- IV. Presentación de propuestas técnicas y económicas.
- V. Apertura de propuestas técnicas.
- VI. Revisión cuantitativa de propuestas técnicas.
- VII. Declaratoria de aceptación o desechamiento de propuestas técnicas.
- VIII. Apertura de propuestas económicas.
- IX. Revisión cuantitativa de propuestas económicas.
- X. Declaratoria de aceptación o desechamiento de propuestas económicas.
- XI. Receso.

Posteriormente, la Secretaria Ejecutiva del Comité procedió al inicio de la sesión dando lectura de los participantes que asistieron a la misma:

COMPañÍA ASEGURADORA	REPRESENTANTE LEGAL
ALLIANZ MÉXICO, S.A. COMPañÍA DE SEGUROS	Omar Godofredo Gatica Gallardo
HIR COMPañÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.	Griselda Cruz Olvera
METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V.	María Alejandra Medina Pacheco
SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO	Ángel Iván Barrera Viveros
SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.	Xavier Ignacio González Polo y Álvarez Icaza
SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS	Judith Reyna Córdova
THONA SEGUROS, S.A. DE C.V.	Luis Enrique Sánchez Tapia

7

De las personas que adquirieron las bases de la licitación; sin embargo, no asistió a la reunión fue el Representante Legal de **Seguros El Potosí, S.A.**

A continuación, se procedió a la recepción, apertura y revisión de los sobres que contenían la propuesta técnica y económica de los participantes que asistieron.

Una vez realizada la revisión cuantitativa de las propuestas técnicas presentadas, el Comité por conducto de su Secretaria Ejecutiva declaró que el participante "**ALLIANZ MÉXICO, S.A. COMPañÍA DE SEGUROS**" incumplió con el numeral 9.4 de las bases, al no integrar en su propuesta técnica escrito bajo protesta de decir verdad que los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad no desempeñan empleo, cargo o comisión en el

servicio público, en virtud de lo anterior, con fundamento en el numeral 12.1 de las bases se desechó su propuesta.

Ahora bien, por lo que hace a las demás personas jurídico colectivas comparecientes, presentaron la totalidad de los documentos requeridos y se procedió a aceptar sus propuestas técnicas, haciendo de su conocimiento que pasaron a la etapa de apertura de las propuestas económicas.

Como resultado de la revisión cuantitativa de las propuestas económicas que fueron aceptadas, se dio lectura y registró del monto de las propuestas de los participantes siguientes:

COMPañÍA ASEGURADORA	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA CON I.V.A. INCLUIDO
HIR COMPañÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.	\$3,481,016.33
METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$2,837,947.20
SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO	\$2,944,385.00
SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.	\$3,350,000.00
SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.	\$3,425,770.53
THONA SEGUROS, S.A. DE C.V.	\$4,151,636.20

De esta manera, las propuestas técnicas y económicas quedaron en resguardo del encargado del Departamento de Adquisiciones, para realizar el análisis cualitativo correspondiente.

8

Así, con el propósito de llevar a cabo el análisis minucioso y exhaustivo de las propuestas técnicas y económicas presentadas, con la finalidad de elaborar el dictamen correspondiente, el Comité declaró un receso, constituyéndose en sesión permanente y se citó a los participantes a las diecisiete horas con treinta minutos del veintisiete de noviembre del año en curso, en la Sala de Concursos, para que una vez reiniciada la sesión del Comité, se emitiera el fallo de adjudicación relativa a la presente licitación, dándose por terminada la reunión a las catorce horas del veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés, firmando los integrantes del Comité que asistieron, los participantes y el Testigo Social.

F) DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN

Conforme a las bases de la licitación, mediante oficio 41001/591/2023 de veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés, fui invitado por parte de la Secretaría Ejecutiva del Comité de Adquisiciones y Servicios Licenciada Evelin Cruz Dávila a participar como Testigo Social para presenciar el dictamen de adjudicación y fallo de adjudicación del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Presencial, CAS-LPNP10/2023/LXI-LEM para la contratación de póliza de seguro colectivo de vida para las personas servidoras públicas del Poder Legislativo.

El veintisiete de noviembre de la presente anualidad, a las dieciséis horas con treinta minutos, dio inicio la sesión del Comité de Adquisiciones y Servicios del Poder Legislativo correspondiente para elaborar el dictamen que serviría de base para la emisión del fallo de adjudicación relacionado con la Licitación Pública Nacional Presencial CAS-LPNP10/2023/LXI-LEM, para la contratación de póliza de seguro colectivo de vida para las personas servidoras públicas del Poder Legislativo.

Posteriormente en cumplimiento a la normatividad vigente, se procedió al análisis y evaluación cualitativa de las propuestas presentadas, iniciándose con la verificación del cumplimiento de la información y documentación contenida en las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial CAS-LPNP10/2023/LXI-LEM, hecho que permitió obtener a la licitante las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que harían posible de manera eficiente y eficaz el desarrollo de las actividades del ente público convocante.

Una vez que se verificó, que los interesados cumplieron con los requisitos y condiciones establecidos en las bases de la convocatoria, se procedió al análisis y evaluación cualitativa de las propuestas técnicas y económicas aceptadas arrojando los resultados siguientes:

COMPAÑÍA ASEGURADORA	RESULTADO
HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.	CUMPLIÓ CON LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES
METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V.	CUMPLIÓ CON LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES
SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO	CUMPLIÓ CON LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES
SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.	CUMPLIÓ CON LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES
SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.	CUMPLIÓ CON LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES
THONA SEGUROS, S.A. DE C.V.	CUMPLIÓ CON LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES

A continuación, se procedió al análisis y evaluación de las propuestas económicas de los licitantes que cumplieron cualitativamente con los documentos y requisitos solicitados en la propuesta técnica, quienes fueron los siguientes:



COMPañÍA ASEGURADORA	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA CON I.V.A. INCLUIDO
HIR COMPañÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.	\$3,481,016.33
METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$2,837,947.20
SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO	\$2,944,385.00
SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.	\$3,350,000.00
SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.	\$3,425,770.53
THONA SEGUROS, S.A. DE C.V.	\$4,151,636.20

Por lo antes señalado, se resolvió recomendar adjudicar la contratación de póliza de seguro colectivo de vida para las personas servidoras públicas del Poder Legislativo, a favor de la licitante: **“METLIFE MÉXICO, S.A. de C.V.”**, quien fue la persona jurídico colectiva que ofertó la suma de **\$2,837,947.20 (Dos millones ochocientos treinta y siete mil novecientos cuarenta y siete pesos 20/100 Moneda Nacional)**.

Una vez hecho lo anterior, se emitió el dictamen correspondiente a las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés, firmando los integrantes del Comité que asistieron y el Testigo Social.

G) FALLO DE ADJUDICACIÓN

El mismo veintisiete de noviembre del presente año, a las diecisiete horas con treinta minutos dio inicio la sesión correspondiente al Fallo de Adjudicación, se procedió a dar lectura a los antecedentes de la licitación y de igual forma, se procedió a realizar la verificación del cumplimiento de todos los requisitos de ésta, posteriormente se les hizo saber a los asistentes, que el Comité de Adquisiciones y Servicios, dictaminó precedente adjudicar la **“CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL PODER LEGISLATIVO.”** en favor de la licitante:

Persona jurídico colectiva	Partida Adjudicada	Monto adjudicado I.V.A. tasa 0%
METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V.	I	\$2,837,947.20

Asimismo, se informó que para la contratación no se otorgará anticipo, que la fecha para signar el contrato sería a más tardar, el once de diciembre de dos mil veintitrés, en el Departamento de Asuntos Jurídicos.

Se precisó que la Secretaría de Administración y Finanzas liquidará el costo dentro de los quince días hábiles posteriores a la entrega de las pólizas y de la factura correspondiente, con nombre y firma de recibido a entera satisfacción de la Directora de Administración y Desarrollo de Personal, así como, nombre y firma de autorización de la Directora de Recursos Materiales, cerrándose la sesión a las diecisiete horas con cuarenta minutos del veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés, firmando los integrantes del Comité que

asistieron, así como, la Representante Legal de la persona jurídico colectiva “METLIFE México, S.A. de C.V.”

H) FORMALIZACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

El veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés, se llevó a cabo la formalización y firma del contrato relacionado con la contratación de póliza de seguro colectivo de vida para las personas servidoras públicas del Poder Legislativo, celebrado entre la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo del Estado de México, representada por la Licenciada en Contaduría y Finanzas Martha Maldonado Vilchis, Directora de Recursos Materiales, en su carácter de “CONTRATANTE” y la persona jurídico colectiva “METLIFE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”, representada por María Alejandra Medina Pacheco, en su carácter de “EL PROVEEDOR”.

El referido acuerdo de voluntades, quedó registrado de la siguiente manera:

- CAS-LPNP10/2023/LXI-LEM-MetLife.

CONCLUSIONES

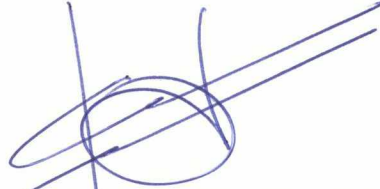
En mi calidad de Testigo Social, hago constar a través del presente testimonio, que el procedimiento llevado a cabo para la realización de la Licitación Pública Nacional Presencial **CAS-LPNP10/2023/LXI-LEM**, para **“LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL PODER LEGISLATIVO”**, cumplió con los mandatos contenidos en el artículos 6 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como por lo establecido en el Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento; las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial CAS-LPNP10/2023/LXI-LEM, su Manual de Integración y Operación del Comité de Adquisiciones y Servicios, así como, con la normatividad aplicable.

Observé que los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios del Poder Legislativo del Estado de México, en todo momento se condujeron con absoluta seriedad y profesionalismo, buscando asegurar las mejores condiciones de precio, calidad y oportunidad, asumiendo una actitud de respeto, imparcialidad, igualdad y atención a todos los participantes de la presente licitación.

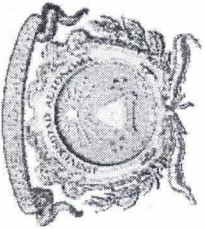
RECOMENDACIONES Y PROPUESTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TRANSPARENCIA, IMPARCIALIDAD EFICIENCIA Y EFICACIA EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN.

El suscrito, en mi calidad de Testigo Social, hago constar que me percaté, que los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios del Poder Legislativo, son profesionales y expertos en materia de licitaciones, experiencia que deriva de su antigüedad en la prestación de sus servicios.

Se recomienda que de conformidad en lo establecido en las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial CAS-LPNP10/2023/LXI-LEM, relativa a la contratación de póliza de seguro colectivo de vida para las personas servidoras públicas del Poder Legislativo, se dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contraídas por licitantes adjudicados, de acuerdo a las garantías establecidas en las referidas bases, así como, en sus respectivos contratos y para el caso de incumplimiento se hagan valer las penas convencionales y sanciones establecidas en los contratos de suministro.



JESÚS CASTILLO SANDOVAL
TESTIGO SOCIAL CON NÚMERO DE REGISTRO 102-2023



EL COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

otorga al

C. Jesús Castillo Sandoval

la presente

CONSTANCIA DE REGISTRO COMO TESTIGO SOCIAL

Número de Registro 102-2023

Vigente a partir del 02 de junio de 2023 y hasta el 01 de junio de 2024.

Lo anterior con fundamento en los artículos 1.42, 1.43, 1.44, 1.49, 1.50, 1.51 y 1.52 del Código Administrativo del Estado de México; 39 y 40 del Reglamento del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México "Del Testigo Social" y 22, 23, 24, 25, de los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento del Comité de Registro de Testigos Sociales, de conformidad con el acuerdo CRTSEM-ORD-07-2023-V, aprobado en la Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, de fecha dos de junio de dos mil veintitrés

Se extiende la presente en el Municipio de Toluca, Estado de México, a los 02 días del mes de junio de 2023.



Dr. en C. I. Amb. Carlos Eduardo Barrera Díaz
Presidente

M. en D. P. Alexis Tapia Ramírez
Secretario de Actas